

PAUTAS PARA LA ACCION OPERATIVA DE LOS GRUPOS CENTRALES DE TRABAJO Y DE LOS TALLERES DE TRABAJO A NIVEL DISTRITO (comunes para todos los temas de estudio).

**1. Grupo central de trabajo**

Tendrá a su cargo la puesta en marcha, orientación, coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones establecidas en las respectivas Resoluciones Ministeriales y su correspondiente diagrama operativo, durante las cuatro ETAPAS previstas al efecto: 1º ESTUDIO DE SITUACION; 2º DISEÑO DE UN ANTE-PROYECTO; 3º ANALISIS DEL ANTE-PROYECTO, y 4º REDACCION DEL PLAN.

**2. Talleres de trabajo (a nivel distrito)**

Tendrán a su cargo la tarea de formular una lista de ideas y de propuestas de lo que se estima que debe realizarse para mejorar los servicios educativos, en los aspectos analizados por los integrantes del "TALLER DE TRABAJO". Esta lista de ideas se formulará en términos concretos, precisos y en la forma más esquemática y sintética posible. Se limitará a enunciar, taxativamente, las propuestas correspondientes, una tras otra, con su correspondiente numeración. En caso de considerarse necesario fundamentar, total o parcialmente, las correspondientes propuestas, o de precisar y ampliar sus alcances, se redactará la pertinente exposición por separado. (Hoja aparte).

EL TEMARIO que se incluye en la respectiva Resolución Ministerial es sólo indicativo. Los "TALLERES DE TRABAJO" lo abordarán en forma total o parcial, según sus intereses y preocupaciones profesionales. Podrán, asimismo, incorporar problemas y aspectos no contemplados en el mismo.

OBSERVACION IMPORTANTE: Teniendo en cuenta que los elementos de juicio y las propuestas formulados por los "TALLERES DE TRABAJO" servirán de base para la elaboración de los respectivos

PLANES para el corto, el mediano y el largo plazo, respectivamente, se recomienda que las listas de propuestas se formulen, a su vez, en tres niveles.

### 3. Integración de los Talleres de Trabajo. Actividades a su cargo.

- a) Los Inspectores Jefes de Zona y los Inspectores de Enseñanza de las respectivas ramas, niveles y modalidades de la enseñanza invitarán, a los docentes de su jurisdicción, a inscribirse en el TALLER DE TRABAJO que trate el tema de su mayor interés y preocupación profesional.
- b) La inscripción para los TALLERES DE TRABAJO será absolutamente voluntaria.
- c) La integración de los respectivos "TALLERES DE TRABAJO" no excederá de 5-6 miembros para facilitar el diálogo, la acción participativa y la dinámica del grupo.
- d) Por cada uno de los temas de estudio se formarán tantos "TALLERES DE TRABAJO" como sea necesario, atendiendo al número de interesados.
- e) Cada uno de los "TALLERES DE TRABAJO" determinará por sí, libremente, los detalles organizativos de su actividad: lugar, días, horarios de reunión, tareas internas del grupo, etc.
- f) Los "TALLERES DE TRABAJO" intercambiarán las experiencias profesionales de sus integrantes y actuarán a modo de GRUPOS DE INVESTIGACION en la comunidad en que se desempeñan. A tal efecto podrán recurrir al análisis de antecedentes (censos, monografías, y toda documentación disponible en el medio) en relación con el problema en estudio. Especialmente indicadas para esta exploración en la comunidad local serán las entrevistas, las consultas de opinión, la encuesta, etc., tanto a nivel de vecinos, padres de alumnos, organismos del medio, como a nivel de especialistas y expertos en problemas específicos que hacen al tema en estudio.

### 4. — Jornadas de Distrito.

- a) Se realizarán en la fecha consignada en el CALENDARIO correspondiente.
- b) Participarán de esta JORNADA todos los integrantes del "TALLER DE TRABAJO" que tuvieran a su cargo el estudio del tema respectivo.
- c) Si el número de los "TALLERES DE TRABAJO" que se formaran para el estudio de un mismo tema excediera de 4 (cinco "TALLE-

RES" o más), se reunirán para participar de la JORNADA DE DISTRITO, exclusivamente, los representantes o delegados de estos TALLERES elegidos por los integrantes del grupo (un delegado por TALLER). En consecuencia, si funcionaron 7 "TALLERES" para el estudio de un tema dado, siete serán los participantes de la JORNADA DE DISTRITO.

- d) El objetivo de la JORNADA DE DISTRITO será integrar y compatibilizar el material de ideas y de propuestas elaborado por los diversos "TALLERES DE TRABAJO" abocados al estudio de un mismo tema. Consecuentemente, la JORNADA formulará una lista única, también a tres niveles, de las ideas y propuestas concretas que se estiman útiles para superar los problemas analizados. (Ver OBSERVACION IMPORTANTE, punto 2) de este documento).
- e) Al término de sus deliberaciones el plenario de la JORNADA DE DISTRITO procederá a designar, por votación directa, un delegado y un suplente para la JORNADA ZONAL.

### 5. — Jornadas Zonales.

- a) Se realizarán en las fechas consignadas en el CALENDARIO respectivo.
- b) Participarán de la misma los delegados de los distritos que integran la Zona.
- c) El objetivo de la JORNADA será integrar y compatibilizar las ideas y propuestas formuladas por las JORNADAS DE DISTRITO. Esta lista se ajustará a las normas y alcances señalados para los TALLERES DE TRABAJO y para LA JORNADA DE DISTRITO (punto 2 y 4 d).

### 6. — Remisión de la documentación elaborada a nivel Jornada Zonal.

Las Jefaturas de Zona de la Inspección Primaria remitirán, en su carácter de *coordinadores operativos* del PLANEAMIENTO A NIVEL ZONA, los legajos con los despachos y la documentación elaborada por las respectivas JORNADAS ZONALES, con destino a la INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA, ordenados y clasificados por temas y comisiones de estudio. El plazo fijado para esta elevación se fija EN 5 DIAS a partir de la fecha de terminación de la JORNADA ZONAL. La Inspección General de Enseñanza hará llegar, por su parte, este material a las respectivas comisiones o GRUPOS CENTRALES DE TRABAJO.

7. — Análisis de los ante-proyectos elaborados por el Grupo Central de Trabajo.

Formulado el ANTE-PROYECTO correspondiente a cada uno de los temas en estudio por el GRUPO CENTRAL DE TRABAJO, se procederá a su envío de retorno a las UNIDADES OPERATIVAS. En la fecha fijada por el CALENDARIO pertinente se procederá a su análisis crítico y a la formulación de las observaciones que se estimen oportunas. Esta tarea de análisis estará a cargo de los integrantes de la JORNADA ZONAL a que se hace referencia en el punto 5 b) de este documento.

8. — Nueva elevación del material a la Inspección General de Enseñanza.

Cumplida la revisión crítica a que se hace referencia en el punto anterior (7) se girará nuevamente el material y la documentación pertinente a la Sede Central del Ministerio, por la vía y con el destino señalado en el punto (6).

9. — Asuntos no previstos en estas normas.

Los asuntos no previstos en estas normas generales y los ajustes de detalle, organizativos, a nivel zona y distrito, serán resueltos por la UNIDAD DE PLANEAMIENTO A NIVEL ZONA y, en caso, por el GRUPO CENTRAL DE TRABAJO que corresponda.

10. — Calendario para el tratamiento de los temas en estudio.

TEMAS	Talleres de trabajo	Jornadas de distrito	Jornadas de zona	2ª vuelta: análisis del Ante-Proyecto
1. Condición del aprendizaje en 1er. grado.	Mayo Junio	1 al 5 de julio	8 al 12 de julio	Jornada Zonal 20 sept.
2. Curriculum.	Mayo Junio	1 al 5 de julio	8 al 12 de julio	Jornada Zonal 20 sept.
3. Perfeccionamiento Docente.	Mayo Junio	1 al 5 de julio	8 al 12 de julio	Jornada Zonal 20 sept.

TEMAS	Talleres de trabajo	Jornadas de distrito	Jornadas de zona	2ª vuelta: análisis del Ante-Proyecto
4. Educación rural	Mayo Junio	1 al 5 de julio	8 al 12 de julio	Jorn. Prov. en C. Suárez 26-27 sept.
5. Educación en la zona conurbana.	Mayo Junio	1 al 5 de julio	8 al 12 de julio	Jornada Zonal 20 sept.
6. Descentralización administrativa.	Mayo Junio	14 de junio	21 de junio	Jorn. Zonal en U. Oper. 4 octubre
7. Supervisión escolar.	Mayo Junio	Jornada Zonal 31 de mayo	Jornada Interzonal 7 de junio	Jornada Interzonal 27 sept.